



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE MANTENIMIENTO No 35-2017
(-Contratación Directa: Mínima Cuantía-)
Manual de Contratación Lotería del Huila**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA JAVIER ALFONSO TOVAR MALUENDAS
C.C. 12.119.732 de Neiva.

**PROPIETARIO
ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO:**

NEIVANA DE REFRIGERACION

RUT: 12119732-1

DIRECCION: Calle 12 No 6-36 Neiva
TEL. 8716311 CEL. 315-3912974.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE LAS OFICINAS DE LA LOTERIA DEL HUILA, realizando las siguientes actividades descritas a continuación:

Mantenimiento correctivo y regularle carga de gas "Aire Acondicionado Central Grande".	\$ 180.000.00
Mantenimiento preventivo, y regularles carga de gas a tres (3) Aires Centrales pequeños. Incluido Aire de la Gerencia y demás oficinas de la Empresa.	\$ 420.000.00
TOTAL	\$ 600.000.00

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de mantenimiento, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

VALOR: SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.00) MCTE.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE MANTENIMIENTO No 35-2017

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0
Rubro: Mantenimiento
No.: 21020215
RESERVA No. RPO4-479
Fecha: 16-05-2017
Firma
Responsable: _____

El presente valor será cancelado una vez sea entregado a plena satisfacción todos los servicios contratados en la presente Orden de mantenimiento, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción expedida por la Empresa, y presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario, por parte del Contratista.

SUPERVISOR: Estará a cargo del Profesional Universitario del Área de Almacén y Talento Humano.

La presente Orden de Publicidad, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

PLAZO: dos (02) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CDP: No. 04 -472 del 04 de Mayo de 2017.

Rubro: Rubro: 21020215 denominado **MANTENIMIENTO.**

REGIMEN LEGAL: Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), Ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial el **Manual de Contratación de la Empresa**, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los ocho (08) días del mes de Mayo de 2017.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

JAVIER ALFONSO TOVAR M.
Neivana de Refrigeración
Contratista

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesora Jurídica Externo

